



PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA EN CONTEXTO COVID-19

Según la última actualización de definiciones publicadas por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero del 2021 por subsecretaria de Salud se entiende como:

CASO SOSPECHOSO:

I) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal como fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia (perdida parcial o completa del olfato) o Ageusia (perdida del sentido del gusto).

II) Dos síntomas no cardinales. (síntomas en anexo)

III) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

CASO CONFIRMADO:

I) La persona que cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.

II) Persona que se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado por un centro de salud.

CONTACTO ESTRECHO:

Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de ser asintomático, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma del test PCR o prueba de antígenos y durante los 11 días siguientes.

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de 1 metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.



ACCIONES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y su contacto estrecho, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar su transporte. Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponde a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento deberá contactarse con la familia o tutores legales para que acudan en busca del estudiante.

Además, el director(a) del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos. Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado
- El deberá contar con ventilación natural o mecánica.
- El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesario para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.
- Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso.



En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario(a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

- Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes del PCR en asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de docentes o asistentes de la educación que rotan entre cursos, se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo (no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, etc.) o en caso de que docente o asistente presente síntomas.

- Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas que sean identificadas como contacto estrecho, deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Todas las personas incluyendo contacto estrecho y que presenten síntomas, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.



Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

- En caso de que se presenten 2 o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de PCR positivo en asintomáticos, y en ambos casos 11 días después), se estará en presencia de un conglomerado o clúster de COVID-19, lo que implicar iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

Toda persona afectada de la comunidad educativa, que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID-19, deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

** Se anexa PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SÍNTOMAS*